

RocaJunyent

Política de Cumplimiento

Índice

Capítulo 1. Introducción	2
Capítulo 2. Objetivos del Sistema de CUMPLIMIENTO	2
Capítulo 3. Alcance del Sistema de CUMPLIMIENTO y de la Política de Cumplimiento.....	2
Capítulo 4. La Comisión de Auditoría y de Cumplimiento y el <i>Compliance Officer</i>	3
Capítulo 5. Canal Ético	4
Capítulo 6. Compromiso con el cumplimiento ético y normativo	5

RocaJunyent

Capítulo 1. Introducción

1. Las sociedades que conforman Grupo mercantil RocaJunyent¹ (en adelante, también, Grupo mercantil) han adoptado y ejecutado eficazmente un Sistema de CUMPLIMIENTO con el fin de resaltar su compromiso con el cumplimiento ético y normativo, así como para establecer principios, pautas y normas dirigidas a evitar la comisión de conductas irregulares y posiblemente contrarias a la legislación vigente.
2. La presente Política de Cumplimiento pretende constituirse como una herramienta idónea para que los miembros del Grupo mercantil y las personas que se relacionen con el puedan comprobar cuáles son los objetivos de *Compliance* de Grupo mercantil RocaJunyent.

Capítulo 2. Objetivos del Sistema de CUMPLIMIENTO

1. Además de los principios y objetivos establecidos en el Código Ético, que deben conocerse y aplicarse en el día a día, los principales objetivos del Sistema de CUMPLIMIENTO son los siguientes:
 - Fomentar una cultura ética y de cumplimiento normativo en el Grupo mercantil.
 - Establecer un principio de tolerancia cero a la comisión de delitos y otros incumplimientos normativos.
 - Establecer medidas de control para la prevención de delitos y otras irregularidades normativas.
 - Mantener una relación basada en la ética y el cumplimiento normativo con todos los miembros de Grupo mercantil RocaJunyent y con los terceros con los que el Grupo mercantil se relaciona.
 - Llevar a cabo formación para todos los miembros de Grupo mercantil RocaJunyent en materia de cumplimiento ético y normativo.
 - Revisar, actualizar y adecuar permanente el Sistema de CUMPLIMIENTO.

Capítulo 3. Alcance del Sistema de CUMPLIMIENTO y de la Política de Cumplimiento

1. El Sistema de CUMPLIMIENTO se desarrolla sobre la base de las características y fines que inspiran la actividad empresarial de Grupo mercantil RocaJunyent y es de obligado cumplimiento para cualquiera de sus miembros, independientemente de cuál sea su cargo o posición.
2. Cada uno de los miembros de Grupo mercantil RocaJunyent es igualmente responsable de su cumplimiento y su contenido debe trasladarse a las

¹ El término **Grupo mercantil RocaJunyent** incluye las siguientes sociedades: Roca Junyent, S.L.P. y Sige, S.L.

personas que se tengan a cargo.

3. El contenido del Sistema de CUMPLIMIENTO podrá hacerse extensible a los agentes, colaboradores o cualquier otra persona física o jurídica que mantenga vínculos profesionales o de negocio con el Grupo mercantil.
4. Concretamente, el Sistema de CUMPLIMIENTO de Grupo mercantil RocaJunyent está compuesto por:
 - Informe de riesgos penales.
 - Código Ético.
 - Política de Cumplimiento.
 - Manual de Prevención de Delitos.
 - Políticas, protocolos y demás normativa interna.
 - Canal de denuncias.

Capítulo 4. La Comisión de Auditoría y de Cumplimiento y el *Compliance Officer*

1. La función de cumplimiento en Grupo mercantil RocaJunyent recae, principalmente, en la Comisión de Auditoría y de Cumplimiento, en el *Compliance Officer* y en los eventuales Delegados de cumplimiento que se puedan designar.
2. Para el desarrollo de sus funciones, la función de cumplimiento ha sido dotada de:
 - Independencia.
 - Autoridad.
 - Acceso directo e inmediato a los respectivos órganos de administración y a la Alta Dirección.
 - Competencia adecuada.
3. La Comisión de Auditoría y de Cumplimiento es el órgano colegiado encargado de supervisar la implantación del Sistema de CUMPLIMIENTO, de procurar que su contenido es adecuado y de promover su cumplimiento.
4. El *Compliance Officer* es la persona encargada de hacer un seguimiento constante del Sistema de CUMPLIMIENTO y de impulsar su aplicación en el día a día del Grupo mercantil. El *Compliance Officer* forma parte de la Comisión de Auditoría y de Cumplimiento.
5. Los Delegados de cumplimiento son las personas especialmente designadas para impulsar el Sistema de CUMPLIMIENTO en una determinada filial o departamento de negocio, designadas por la Comisión de Auditoría y de Cumplimiento.
6. En caso de que los miembros tengan alguna duda acerca de cómo deben orientar su actuación, deben pedir asesoramiento. A estos efectos, pueden

RocaJunyent

dirigirse bien al socio o socia responsable del Departamento al que están adscritos, bien al Departamento de Recursos Humanos o al *Compliance Officer* con el objeto de que sea atendida su consulta.

Capítulo 5. Canal Ético

1. El Canal Ético es el medio que Grupo mercantil RocaJunyent habilita para comunicar:
 - Cualquier incumplimiento de la normativa interna, procesos y controles que conforman el Sistema de CUMPLIMIENTO.
 - Cualquier violación de la legislación vigente.
 - Cualquier contingencia que pueda suponer un riesgo para la reputación de Grupo mercantil RocaJunyent.
 - Dudas o consultas en relación con la aplicación del Sistema de CUMPLIMIENTO.
2. El Canal de denuncias del Grupo Mercantil RocaJunyent es accesible a través de dos vías distintas:
 - Por un lado, a través una plataforma digital especialmente habilitada (Centinela), accesible a través de la página web corporativa y la intranet, que permite a cualquier persona que haya tenido conocimiento de las infracciones anteriormente mencionadas comunicarla al Responsable del Canal de denuncias, incluso anónimamente
 - Por otro lado, mediante una reunión presencial con el Responsable del Canal de denuncias. Dicha figura recae en el *Compliance Officer*.
3. En el momento de formular una comunicación los usuarios del Canal de denuncias deberán categorizarla según alguna de las siguientes materias:
 - Cumplimiento normativo.
 - Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
 - Protección de datos personales.
 - Prevención del acoso (igualdad).
4. En caso de duda, la comunicación deberá categorizarse según la materia “cumplimiento normativo”.
5. El Canal de denuncias se trata de un medio totalmente confidencial y se garantiza que la persona que haya comunicado una infracción no sufrirá ninguna represalia, siempre que se utilice de buena fe.
6. Los miembros del Grupo mercantil deben tener presente que no actúan en interés de Grupo mercantil RocaJunyent cuando ocultan un hecho o incidente que vulnera la Ley o el Código Ético.
7. Las comunicaciones realizadas con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con

RocaJunyent

el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la posible eventual responsabilidad penal.

8. Los derechos y deberes de los usuarios del Canal de denuncias se regulan en la Política de uso del Canal de denuncias. Esta Política es accesible desde la propia plataforma del Canal de denuncias.

Capítulo 6. Compromiso con el cumplimiento ético y normativo

1. Grupo mercantil RocaJunyent busca tener un impacto en la sociedad más allá de los servicios jurídicos ofrecidos a sus clientes. Para ello, es imprescindible que se desarrollen sus actividades atendiendo a las más elevadas exigencias de cumplimiento ético y normativo.
2. En este sentido, forma parte de la cultura organizativa del Grupo mercantil el respeto de todos aquellos valores y principios de actuación establecidos en el Código Ético, el respeto por el cumplimiento de la legalidad vigente, así como el respeto de las diligencias técnicas a las que se vincula su actividad.
3. En materia del cumplimiento normativo, este compromiso implica que cada uno de los miembros de Grupo mercantil RocaJunyent debe evitar cualquier conducta o actividad que suponga un incumplimiento o irregularidad, actuando de forma ética en todo momento: no solamente importa lo qué se hace, sino cómo se hace.
4. Además, también debe promoverse una cultura organizativa alineada con el cumplimiento penal con aquellos terceros con los que el Grupo mercantil y sus miembros se relacionan profesionalmente, conforme lo establecido en otros apartados de la presente Política.
5. En todo caso, la prohibición de la comisión de incumplimientos o irregularidades a través o en nombre del Grupo mercantil alcanza a cualquier miembro de Grupo mercantil RocaJunyent, sea cuál sea su cargo o función.
6. El incumplimiento de alguna de las previsiones establecidas en el Sistema de CUMPLIMIENTO será objeto de una sanción proporcionada a la gravedad del hecho y de conformidad con la normativa laboral y de otra naturaleza aplicable.
7. Grupo mercantil RocaJunyent aplicará de forma activa políticas que fomenten el buen clima laboral, la cultura preventiva y que contribuyan a prevenir aquellas situaciones que lo deterioren. Asimismo, se incentivará y potenciará la colaboración, la cooperación y la confianza en las relaciones entre los diferentes estamentos y unidades del Grupo mercantil y entre sus miembros.
8. En Grupo mercantil RocaJunyent se considera que la prevención de incumplimientos normativos no es una actividad puntual sino permanente y en constante evolución. En esta medida, el Sistema de CUMPLIMIENTO se

RocaJunyent

encuentra en constante implementación, desarrollo y se revisa periódicamente.

CONFIDENCIAL

Aprobado por el Consejo de Administración de ROCA JUNYENT, S.L.P. el 19 de julio de 2024.

El incumplimiento de la presente Política podrá ser sancionado.

6